PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA INS-SASI-022-2026

RESPUESTAS A OBSERVACIONES BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SOLMAQ recibida por Secop II el 01/10/2026 4:21:45 PM

OBSERVACIÓN No. 01
LA EXPERIENCIA SE VERIFICARÁ DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL RUP. 1. Observación a la nota 11 del numeral C, c) El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes debe encontrarse vigente y en firme. (Firmeza adquirida hasta el término de traslado de las evaluaciones de conformidad con la ley 1882 de 2018). Para el presente proceso, el Oferente deberá allegar el Registro Único de proponentes a corte 31 de diciembre de 2024. Agradecemos aclarar la inconsistencia en la Nota 11 del numeral C, donde se indica la vigencia fiscal 2024, mientras que en los demás apartados se establece la vigencia fiscal 2025. Solicitamos confirmar cuál vigencia será tenida en cuenta para la evaluación.
RESPUESTA No. 01
Una vez analizada la observación y revisada la documentación del proceso, se acoge la solicitud, toda vez que se identificó una inconsistencia en la Nota 11 del numeral C respecto de la vigencia fiscal señalada. En consecuencia, se aclara que para el presente proceso se tendrá en cuenta la información correspondiente a la vigencia fiscal 2025, y la Nota 11 será modificada de la siguiente manera: *"(…) Nota 11: Esta información debe encontrarse registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de entrega de las ofertas y cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso y con los siguientes requisitos:* *a) Las contrataciones con las que se demuestre esta experiencia deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes.* *b) La experiencia del proponente se verificará mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.*

c) El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme (firmeza adquirida hasta el término de traslado de las evaluaciones, de conformidad con la Ley 1882 de 2018). Para el presente proceso, el oferente deberá allegar el Registro Único de Proponentes con información correspondiente a la vigencia fiscal 2025, ***con corte a 31 de diciembre de 2025.***

(…)"

OBSERVACIÓN No. 02

OBSERVACIONES TÉCNICAS AL GRUPO 1

2. Observación al ítem 1 – Casco blanco con Barbuquejo de 4 puntos

respetuosamente eliminar la característica "Indicador UV", toda vez que corresponde a una marca y tecnología específica, lo cual limita la participación de otras marcas.

Es importante tener en cuenta que el presupuesto actualmente asignado para este ítem no cubre el precio de mercado de cascos con este tipo de tecnología; sin embargo, sí permite adquirir otras opciones de cascos de muy buena calidad que cumplen con las condiciones de seguridad y desempeño requeridas.

Adicionalmente, solicitamos aclarar si el tafilete o sistema de suspensión requerido debe ser cremallera o en ratchet.

RESPUESTA No. 02

Se acepta la observación. No obstante, se admite que el elemento no cuente con indicador de filtro UV, siempre y cuando cumpla con las demás especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica correspondiente. Adicionalmente, deberá contar con sistema de suspensión tipo ratchet. En consecuencia, se realiza el ajuste correspondiente en la ficha técnica del ítem.

OBSERVACIÓN No. 03

OBSERVACIONES TÉCNICAS AL GRUPO 2

3. Observación al ítem 1 – Gafas de seguridad cuadrada anti-arañazos, interior y exterior- filtro UV.

Solicitamos respetuosamente eliminar el requisito de marco gris en la especificación técnica de las gafas de seguridad, dado que esta característica limita la participación de otras marcas y alternativas disponibles en el mercado. Adicionalmente, el color del marco no afecta el rendimiento ni las condiciones de seguridad y protección del producto.

RESPUESTA No. 03

"Se acepta la observación. En consecuencia, se elimina la exigencia relacionada con el color gris del marco de las gafas de seguridad. No obstante, las gafas deberán contar con filtro UV y cumplir con las demás especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica correspondiente. En consecuencia, se realiza el ajuste correspondiente en la ficha técnica del ítem.

OBSERVACIÓN No. 04
4. Observación al ítem 2, 3 y 4 – Respirador Máscara FULL FACE MARCA 3M Cara Completa Con Cartuchos. Solicitamos respetuosamente aclarar qué tipo de cartuchos requiere el respirador de máscara full face, especificando los contaminantes para los cuales deben brindar protección, con el fin de dar cumplimiento de las necesidades de la entidad.
RESPUESTA No. 04
Una vez analizada la observación, se aclara los tipos de cartucho: • 3M 60925 (Cartucho para Formaldehído/Vapores Orgánicos + Filtro P100). • 3M 60926 (Cartucho Multipropósito + Filtro P100): Brinda la misma protección biológica P100 y cubre formaldehído, pero añade además protección contra gases ácidos, amoníaco y metilamina. Se requiere adquirir un respirador reutilizable de máscara de cara completa (FULL FACE), compatible con cartuchos filtrantes apropiados, para fortalecer la protección del personal durante las actividades que impliquen riesgo de exposición por inhalación a formaldehído, así como frente a partículas o aerosoles que puedan generarse durante la manipulación de muestras de tejidos y materiales potencialmente portadores de agentes patógenos de interés en salud pública. La máscara de cara completa proporciona cobertura de las vías respiratorias y los ojos; su eficacia depende de la selección del equipo y de los cartuchos adecuados, la compatibilidad y aprobación del conjunto, el ajuste facial y las condiciones de exposición. De acuerdo con la ficha técnica oficial del fabricante 3M, el cartucho 3M™ 60925 (Código de color Magenta/Blanco) está destinado a la protección frente a formaldehído, determinados vapores orgánicos y partículas con clasificación P100, por lo que constituye una alternativa técnicamente pertinente cuando estos contaminantes corresponden a los riesgos identificados en las actividades diarias. Por su parte, el cartucho 3M™ 60926 (Código de color Magenta/Oliva) ofrece protección frente a formaldehído, determinados vapores orgánicos y partículas P100, además de otros gases y vapores específicos, entre ellos amoníaco, metilamina y determinados gases ácidos. La adquisición busca contribuir a la protección de la salud de los funcionarios y a la gestión de los riesgos laborales y biológicos asociados a las actividades del Bioterio, como parte de las medidas institucionales de bioseguridad y protección respiratoria, sin sustituir los controles de ingeniería ni los procedimientos de trabajo seguro.
OBSERVACIÓN No. 05
5. Observación al ítem 8 – *cartucho mascara fullface 6800.* Solicitamos amablemente confirmar si los cartuchos requeridos corresponden a la referencia 3M 6003, suministrada en par, para la máscara full face 3M 6800.
RESPUESTA No. 05
Se acalara que los cartuchos de la referencia requerida no corresponde a la 3M 6003 sino a la 3M 60926 (Cartucho Multipropósito + Filtro de Partículas P100): Es la combinación definitiva para este escenario. Su base química (faja color oliva) sirve para neutralizar el amoníaco y la metilamina emanados del encamado sucio saturado de orina, además de vapores orgánicos y gases ácidos. Al mismo tiempo, su filtro P100 integrado (cubierta magenta) retiene el 99.97% de los patógenos biológicos y alérgenos suspendidos al sacudir o vaciar el sustrato usado. Su presentación debe ser en par.

El requerimiento de la referencia **3M™ 60926** (identificada bajo el código de color internacional Magenta/Oliva) se fundamenta estrictamente en la necesidad de contar con una protección respiratoria integral frente a ambientes combinados o con contaminantes múltiples. De acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante y las certificaciones NIOSH, este modelo mixto combina una base de carbón activado apta para la neutralización de vapores orgánicos, gases ácidos, formaldehído, amoníaco y metilamina, junto con un filtro de partículas P100 permanentemente integrado, fabricado con capas de microfibra de vidrio que ofrecen una eficiencia de filtración mínima del 99.97% contra partículas suspendidas y aerosoles con o sin contenido de aceite.

Asimismo, la selección se realiza considerando los límites de exposición de la actividad y la salud de los operarios, toda vez que este cartucho combinado, al ser ensamblado mediante conexión tipo bayoneta en una pieza facial de rostro completo como la serie 3M 6000 (referencia 6800), permite elevar el Factor de Protección Asignado (APF) regulatorio hasta 50 veces el Límite de Exposición Permitido (PEL). Por el contrario, la referencia alternativa *3M™ 6003* únicamente provee protección contra vapores orgánicos y gases ácidos, careciendo del filtro para material particulado P100 integrado, elemento que resulta técnicamente indispensable e insustituible para la retención mecánica de bioaerosoles potencialmente infecciosos durante el desarrollo seguro de las actividades operacionales objeto del presente proceso de contratación.

Adicionalmente, este insumo es crítico para mitigar el riesgo mixto en salud pública, dado que la manipulación de tejidos puede liberar aerosoles cargados con patógenos biológicos zoonóticos latentes que el formol no inactiva de inmediato en tejidos densos.

El uso de estos cartuchos herméticos impide la inhalación accidental de estos microorganismos de interés en Salud Pública. Con esta compra, la entidad optimiza sus recursos con materiales de alta durabilidad, asegura el cumplimiento estricto de las normas de seguridad industrial y protege la salud del personal científico del laboratorio ante enfermedades profesionales evitables.

OBSERVACIÓN No. 06

6.* Observación al ítem 9 – *Filtro para Partículas 3M™ P100, 7093B, Magenta.

Nos aclaran por favor si la presentación requerida para el filtro de partículas 3M P100, referencia 7093, indicando si debe suministrarse por unidad o en par.

RESPUESTA No. 06

Se aclara que la presentación requerida para el filtro se encuentra contenida en la ficha técnica del Grupo 2, ítem 9, así como en el estudio de mercado, ítem 127,; por lo tanto, el suministro deberá realizarse por par, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 07

OBSERVACIONES TÉCNICAS AL GRUPO 3

7. Observación al ítem 1 – Guante protección térmica de alta temperatura.

Solicitamos respetuosamente revisar la talla requerida para el guante, toda vez que la talla 7 no se encuentra disponible comercialmente para este tipo de producto, mientras que las tallas disponibles corresponden a 8, 9 y 10.

En este sentido, agradecemos permitir cualquiera de estas tallas disponibles, siempre que cumplan con las demás características técnicas y condiciones de protección requeridas para el ítem. Lo anterior, con el fin de facilitar la participación de diferentes oferentes y ampliar las alternativas disponibles en el mercado, sin afectar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad establecidas.

RESPUESTA No. 07

Se acepta parcialmente la observación. La Entidad revisó la disponibilidad comercial de las tallas requeridas y, con el fin de ampliar la participación de oferentes, acepta la presentación del elemento en **talla 8**, siempre que cumpla con las demás especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica correspondiente.

NO SE ACEPTAN las tallas 9 y 10, toda vez que estas no garantizan el ajuste anatómico requerido para los usuarios previstos en el Instituto Nacional de Salud. Un tallaje superior al necesario puede generar holguras en la zona de la palma y los dedos, afectando la destreza manual, el agarre seguro de materiales, equipos e instrumentos, así como la precisión en la ejecución de actividades técnicas y de laboratorio.

Adicionalmente, un ajuste inadecuado incrementa el riesgo de enganches, deslizamientos o pérdida del control durante la manipulación de elementos, lo que puede comprometer la seguridad del usuario y aumentar la probabilidad de incidentes o accidentes laborales. En este sentido, la talla 8 corresponde a la alternativa técnicamente viable que permite mantener las condiciones ergonómicas, de protección y seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales.

En consecuencia, se realizará el ajuste correspondiente en la ficha técnica, permitiendo la talla 7 u 8 y manteniendo las demás especificaciones exigidas para el elemento.

OBSERVACIÓN No. 08

8. Observación al ítem 2 - Guantes criogénicos (ultra frío).

Solicitamos respetuosamente revisar el presupuesto asignado al ítem de guantes criogénicos, dado que el valor establecido de $217.526 antes de IVA resulta insuficiente frente a los precios actuales del mercado para este tipo de protección especializada. Agradecemos evaluar un ajuste presupuestal que permita adquirir productos que garanticen la protección requerida para la manipulación de nitrógeno líquido y ambientes de ultra baja temperatura.

RESPUESTA No. 08

No se acepta la observación. De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se evidenció que el valor de referencia para este elemento corresponde a **$258.855,50 IVA incluido**, valor que fue considerado para la determinación del presupuesto del ítem. En este sentido, al descontar el IVA aplicable, dicho valor equivale aproximadamente a **$217.526 antes de IVA**, cifra que corresponde al presupuesto establecido dentro del proceso.

Así mismo, se precisa que el valor presupuestado fue definido con base en los precios de mercado obtenidos durante el estudio realizado y corresponde a un producto que cumple con la totalidad de las especificaciones y características técnicas requeridas en la ficha técnica, incluyendo las condiciones de protección necesarias para atender la necesidad institucional.

En consecuencia, se considera que el presupuesto asignado para el ítem es acorde con las condiciones del mercado y permite la adquisición de un elemento que cumple con los requisitos técnicos exigidos, razón por la cual no se considera procedente modificar el valor estimado.

OBSERVACIÓN No. 09

9. Observación al ítem 3 - Guantes criogénicos azules.

Solicitamos respetuosamente reevaluar y ajustar el presupuesto asignado de $389.684 antes de IVA, toda vez que este resulta insuficiente frente a los costos actuales del mercado para este tipo de protección especializada.

Es importante considerar que, de acuerdo con los estudios previos, el elemento está destinado al manejo de nitrógeno líquido y a labores en cuartos fríos a −20 °C, condiciones que requieren guantes con características específicas de protección criogénica. Actualmente, el valor comercial de este tipo de guantes puede alcanzar aproximadamente $2.700.000 por par, superando significativamente el presupuesto establecido.

Por lo anterior, agradecemos revisar y ajustar el presupuesto asignado, con el fin de mantener coherencia entre las condiciones técnicas y el uso previsto del elemento frente al valor estimado por la entidad, y así garantizar la adquisición de una protección que cumpla efectivamente con los requerimientos establecidos.

RESPUESTA No. 09

No se acepta la observación. De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se evidenció que el valor de referencia para este elemento corresponde a **$463.724 IVA incluido**, valor que fue considerado para la determinación del presupuesto del ítem. En este sentido, al descontar el IVA aplicable, dicho valor equivale aproximadamente a **$389.684 antes de IVA**, cifra que corresponde al presupuesto establecido en el proceso.

Así mismo, se precisa que el valor presupuestado fue definido con base en los precios identificados durante el estudio de mercado y corresponde a un producto que cumple con la totalidad de las especificaciones y características técnicas exigidas en la ficha técnica, incluyendo los requisitos de protección requeridos para atender adecuadamente la necesidad institucional.

En consecuencia, se considera que el presupuesto asignado para el ítem refleja las condiciones actuales del mercado para elementos con las características solicitadas y resulta suficiente para garantizar la adquisición de un producto que cumpla con los requisitos técnicos establecidos, razón por la cual no se considera procedente modificar el valor estimado.

OBSERVACIÓN No. 10
10. Observación al ítem 4 y 5 – Guantes de caucho. Solicitamos respetuosamente ampliar el rango de calibre requerido, permitiendo guantes de calibre 35 y/o 36, con el fin de facilitar la participación de una mayor variedad de productos disponibles en el mercado que cumplen con las condiciones de protección, calidad y funcionalidad requeridas. Adicional aclararnos la longitud que los requieren de 30 o 50 centímetros.
RESPUESTA No. 10
Se acepta observación. Se amplía el rango técnico requerido, permitiéndose guantes de presentación industrial que certifiquen en su ficha técnica un espesor de palma de 0.35 mm a 0.50 mm (equivalente comercialmente a un calibre 35 y/o calibre 36) sí los estándares indispensables de protección química y resistencia mecánica; asimismo, la entidad ratifica la obligatoriedad de una longitud total mínima de 50 centímetros (50 cm o 500 mm), parámetro de bioseguridad no negociable y verificable por ficha técnica, el cual es estrictamente necesario para el protocolo de lavado manual de material del Bioterio (jaulas, bebederos y enriquecimiento) debido a que proporciona una cobertura extendida sobre el antebrazo que actúa como barrera física continua ante la inmersión parcial y evita la exposición dérmica o escurrimiento de salpicaduras de reactivos, alérgenos y agentes biológicos.
OBSERVACIÓN No. 11
11. Observación al ítem 10, 11 y 12 Guantes de nitrilo. Solicitamos respetuosamente revisar la presentación requerida de caja por 200 unidades, toda vez que esta no corresponde a la presentación comercial habitual disponible en el mercado. Agradecemos permitir las presentaciones comerciales disponibles caja x 100 unidades.
RESPUESTA No. 11
No se acepta la observación. Una vez revisado el estudio de mercado realizado para el presente proceso, se evidenció la existencia de guantes de nitrilo en presentación de **caja por 200 unidades** que cumplen con la totalidad de las especificaciones y características técnicas requeridas para los ítems 10, 11 y 12. Dicha presentación fue identificada y considerada dentro de las fuentes consultadas para la estructuración técnica y económica del proceso. Así mismo, se precisa que la presentación requerida obedecen a criterios de abastecimiento, almacenamiento y control de inventarios, orientados a garantizar la eficiencia en la gestión de los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales. Adicionalmente, la Entidad verificó que la presentación de 200 unidades se encuentra disponible en el mercado para productos que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, por lo que no se evidencia una limitación que impida la participación de potenciales oferentes o el suministro adecuado del elemento requerido.

En consecuencia, considerando que la presentación solicitada se encuentra soportada en el estudio de mercado y responde a una necesidad institucional previamente definida, se mantiene la especificación técnica establecida para los ítems 10, 11 y 12.

OBSERVACIÓN No. 12

12. Observación al ítem 18 y 19.

Solicitamos respetuosamente aclarar el calibre o espesor requerido y la longitud total del guante. Lo anterior, con el fin de garantizar que las ofertas presentadas cumplan de manera adecuada con las características técnicas requeridas.

Agradecemos su atención y valiosa respuesta.

RESPUESTA No. 12

Una vez analizada la observación, se aclara las dimensiones de los ítems 18 y 19, precisando que los guantes de nitrilo para la manipulación de roedores deben certificar en su ficha técnica un espesor mínimo en la palma de 0.12 mm (equivalente técnico a 4.7 mils o rango comercial de calibre 5 a 6), eliminando rangos mínimos variables para establecer un único valor base objetivo de evaluación; asimismo, se informa la obligatoriedad de una longitud total mínima de 240 mm (24 cm), requerimiento sustentado en los protocolos de bioseguridad para garantizar el cubrimiento anatómico hermético sobre el puño del overol y evitar la exposición dérmica a alérgenos, mordeduras o fluidos biológicos durante la sujeción de los biomodelos; finalmente, se aclara que la exigencia de un Nivel de Calidad Aceptable (AQL) máximo de 1.5 contra perforaciones no una modificación de las condiciones iniciales, sino que corresponde a la ratificación del estándar internacional de estanqueidad (EN 374-2 / ISO 374-5).

María del Pilar Rincón Serrano
Contratista de la Dirección de Producción, Profesional en Bacteriología

María Alejandra García Espitia,
Profesional Grado 11 del Grupo de Producción de Reactivos de Diagnóstico *In Vitro*.

Ronald Gustavo López Hernández
Contratista, Dirección de Investigación en Salud Pública, Grupo Salud Ambiental y Laboral

Hernan Dario Castiblanco
Dirección de Redes en Salud Pública, Profesional del Grupo de Virología.

Eliana Mendoza Niño
Dirección de Vigilancia y analisis del Riesgo en Salud Publica, Grupo Gestión del Riesgo y Respuesta Inmediata.

Leonardo Ayure del Vasto
Grupo Gestión del Talento Humano, Profesional Universitario.

Elaboró: Mary Angelica Lancheros, contratista DISP
Revisó: Sebastian Salamanca, contratista DIS